



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS

A : ING. JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS
Gerente Sub Regional de Alto Amazonas

DEL : ECON. ABDUL VEA WONG.
Presidente de Comité

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : a) AS N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1 – DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196.

FECHA : Yurimaguas, 26 de enero de 2024.

Me dirijo a Usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante MEMORANDO GERENCIAL N° 0419-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 13/12/2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural o jurídica para el Proceso de Selección a suma alzada, mediante Adjudicación Simplificada, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196.**
- 1.2. Con fecha 15 de diciembre del 2023, se convoca el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS – DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS**, para la Contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196.**

II.- BASES LEGAL:

- 2.1 Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1444 y DS N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.
- 2.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



COMITÉ DE SELECCION

2.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Adjudicación Simplificada, Licitación Pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. Dicha publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida.

III.- CONCLUSIONES:

3.1 Que con fecha 23.01.2024, el Comité de Selección, realizo las evaluaciones del procedimiento en mención, donde determino declarar DESIERTO, en ese sentido y de conformidad con el Art. 68.5 del reglamento, en la que señala; en caso no se cuente con la certificación del Crédito Presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección **RECHAZA LA OFERTA**, comunicando al postor a la decisión adoptada a través del **SEACE**.

3.2 Por lo antes expuesto, se remite la Declaratoria de Desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS – DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS** para la Contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196**, de conformidad con el Art. 68.5 del reglamento, en la que señala; en caso no se cuente con la certificación del Crédito Presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección **RECHAZA LA OFERTA**.

3.3 Por lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita remitir al área usuaria (Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico), para que realice la actualización y la respectiva reformulación del requerimiento de corresponder, para la Contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196**, y proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Desarrollo Económico
para su conocimiento y
trámite.*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

ECON. ABDUL VELA WONG
Presidente de Comité de Selección

GRL - GSRAA	
SECRETARÍA - GERENCIA	
FECHA :	30/01/24
HORA :	7:44 AM
FIRMA :	[Firma]

PROVEIDO - GERENCIA	
PARA: <u>OSRA</u>	
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Propon. Acc.	<input type="checkbox"/>
Coordinar	<input type="checkbox"/>
Atención	<input checked="" type="checkbox"/>
Opinión	<input type="checkbox"/>
Informar	<input type="checkbox"/>
FECHA	01/02/24
FIRMA	[Firma]

GRL - GSRAA	
SECRETARIA - OSRDE	
FECHA	06 FEB 2024
HORA	12:13
FIRMA	[Firma]

c.c.
- Archivo.
Anexo:
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA
INFORME N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.02.02



AS N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS – DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS DE
PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

EVALUACION DE OFERTAS – AS N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS – DERIVADA DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18 – PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 09:02 horas del día 23 de enero de 2024, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se llevó a cabo la Admisión de Ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS - DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO (Primera Convocatoria), CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196, los señores: Abdul VELA WONG, identificado con DNI N° 07559512, en su calidad de Titular Presidente, Idda Brenda VELA MARIN, identificado con DNI N° 72269721, en su calidad de Suplente Miembro 01, Fredy ARBILDO HILDEBRANDT, identificado con DNI N° 40709918, en su calidad de Titular Miembro 02, designado mediante RESOLUCIÓN N° 0202-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 25 de octubre de 2023, Continuando con los procedimientos correspondiente De conformidad con el Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contadas desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Mediante INFORME N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS, de fecha 08 de enero del 2024, el Colegiado a cargo del procedimiento de selección, solicita la aprobación del adicional de la certificación de Crédito Presupuestario al Titular de la Entidad, debido a que la oferta presentada por el postor CONSORCIO GANADERO SANTA ROSA supera el monto del Valor Estimado.

Mediante derivado de fecha 12 de enero del 2024, el Titular de la Entidad deriva a la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su respectiva aprobación de la certificación del crédito presupuestario.

Mediante OFICIO N° 015-2024-GRL-GSRAA/18.02, de fecha 19 de enero de 2024, señala que no existe mayores créditos presupuestales para atender lo solicitado.

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PRELACION
CONSORCIO GANADERO SANTA ROSA – RUC: 20404440501	S/ 5'032,000.00	100.00	01

- ÚNICO POSTOR (*)

En ese sentido y de conformidad con el Art. 68.5 del reglamento, en la que señala; en caso no se cuente con la certificación del Crédito Presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección **RECHAZA LA OFERTA**, comunicando al postor a la decisión adoptada a través del SEACE.



AS N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS – DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS DE PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

RESULTADOS

En virtud a los resultados y de conformidad con el Art.68 del Reglamento de las Contracciones este colegiado **RECHAZA LA OFERTA** presentada por el único postor **CONSORCIO GANADERO SANTA ROSA**, y al mismo tiempo declara **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GSRAA/18.CS - DERIVADO DE LA LP N° 001-2023-GRL-GSRAA/18.CS**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO - GANADO VACUNO (1184 VAQUILLAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DOBLE PROPÓSITO EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO - CON CUI N° 2311196** de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del Procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE, se declara el procedimiento **DESIERTO**, en concordancia con el art. 65.1, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Quedando en **EMITIR** un Informe al titular al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Se firma la presente acta en señal de conformidad siendo las 12:25 horas del mismo día martes 23 de enero de 2024.

Abdul VELA WONG
Presidente de Comité

Idda Brenda VELA MARIN
1er M. Suplente de Comité

Fredy ARBILDO HILDEBRANDT
2do M. Titular de Comité